

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25
Tres id.	12
Ejemplar : 0,50 pesetas	Atrasado: 1,00

Las leyes obligaban en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26
Tres id.	14
Pago adelantado	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería.

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término mu-

nicipal de Madrigalejo del Monte, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 5 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca

de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 22 de noviembre de 1946.
El Gobernador Civil interino,
Honorato Martin Cobos.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Complemento de las derramas publicadas en los *Boletines Oficiales* números 231 y 241
CONTRIBUCION RUSTICA

1 Número de orden	2 MUNICIPIOS	3 RIQUEZA IMPONIBLE			5 TOTAL Pesetas	6 Seguros sociales 5 por 100 sobre el imponible Pesetas	7 Cuota y todos los recargos 3'20 por 100 Pesetas	8 Baja por perdón de contribución Pesetas	9 TOTAL contribución Pesetas
		4 Rústica Pesetas	Pecuaría Pesetas	TOTAL Pesetas					
		1	Quintanaloma	57380'00					
2	Cueva de Juarros	171981'67	»	171981'67	8599'08	51938'46	6014'73	45923'73	
3	Hontomín	145671'29	»	145671'29	7283'56	43992'73	2140'81	41851'92	
4	Lences	109171'82	»	109171'82	5458'59	32969'89	»	32969'89	
5	Palazuelos de la Sierra	89019'08	»	89019'08	4450'95	26883'76	»	26883'76	
6	Pampliega	334782'78	»	334782'78	16739'14	101104'40	»	101104'40	
7	Pineda de la Sierra	133155'06	»	133155'06	6657'76	40212'83	»	40212'83	
8	Quintanarroz	73603'99	»	73603'99	3680'10	22228'40	»	22228'40	
9	Quintanilla Pedro Abarca	112987'97	»	112987'97	5649'39	34122'37	1908'77	32213'60	
10	Robredo Temiño	154130'59	»	154130'59	7706'34	46547'44	»	46547'44	
11	Rojas	117837'00	»	117837	5891'85	35586'77	»	35586'77	
12	Salguero de Juarros	87840'51	»	87840'51	4392'04	26527'83	1595'71	24932'12	
13	Salinillas de Bureba	96988'69	»	96988'69	4849'44	29290'58	2500'14	26790'44	
14	San Mamés de Burgos	110215'26	»	110215'26	5510'76	33285'01	»	33285'01	
15	Sotopalacios	148929'71	»	148929'71	7446'48	44976'77	»	44976'77	
16	Urrez	70854'15	»	70854'15	3542'70	21397'95	»	21397'95	
17	Valles de Palenzuela	171440'66	»	171440'66	8572'04	51775'08	4989'51	46785'57	
18	Villasur de Herreros	97811'26	»	97811'26	4890'56	29539'00	»	29539'00	
Total									

Burgos 20 de noviembre de 1946.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Plazo para las declaraciones de maíz y prorrogando el de entrega de cupos forzosos de cebada, avena, centeno y habas

Teniendo en cuenta que por la insuficiencia de capacidad de almacenamiento en alguna de las zonas de esta provincia, serían varios

los productores que no podrían hacer entrega de los cupos forzosos de cebada, avena, centeno y habas que les fueron asignados, dentro del plazo que se señaló por Circular de esta Jefatura, inserta en el B. O. de la provincia, número 230, de fecha 9 de octubre último, he acordado prorrogar éste hasta el día 31 del próximo mes de diciembre, en cuya fecha espero que todos los agricultores hayan

realizado la entrega de los cupos de citados productos, en evitación de las responsabilidades que se exigirían a los que incumplieran esta obligación.

Al propio tiempo se hace saber a todos los productores de maíz y judías, la inenudible obligación que tienen de declarar ante las Juntas Agropecuarias de sus respectivos términos municipales, la cosecha y reservas de estos artículos, en

el impreso especial, modelo C-1 complementario, para lo que se les concede un plazo que finalizará el día 15 de diciembre del corriente año, estando igualmente obligadas dichas Juntas a enviar a esta Jefatura un ejemplar de cada una de referidas declaraciones, con el resumen correspondiente, antes del día 25 de expresado mes de diciembre, por lo que se recuerda a las Juntas Agropecuarias que no lo

hubieren hecho, soliciten de esta Jefatura Provincial los impresos que consideren necesarios para el cumplimiento de esta orden.

Asimismo se recuerda a las Juntas Agropecuarias de esta provincia que habiendo finalizado el plazo que se las concedió para que remitiesen a esta Jefatura los duplicados de las declaraciones C-1 y C-1 R, con sus correspondientes anexos y resúmenes, aquéllas que no lo hayan efectuado, deberán cumplir este servicio urgentemente y sin excusa alguna, ya que si no lo verifican antes del día 30 del actual, se dará cuenta a la Superioridad con propuesta de sanción para los morosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 21 de noviembre de 1946.
=El Jefe Provincial.

DELEGACION DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Sotopalacios, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 21 de noviembre de 1946.
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Circular

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, en Orden telegráfica de hoy, dice lo siguiente: «Próximo día 27, festividad San José Calasanz, será festivo efectos escolares».

Lo que se hace público para conocimiento de todos los señores Maestros y su exacto cumplimiento.

Burgos 22 de noviembre de 1946.
=La Inspectora Jefe, C. Salvador.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitoria.

D. Antonio Avendaño Porrúa, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Pablo Saugar Díaz, de 23 años de edad, soltero, comerciante, hijo de Pedro y de Basilisa, natural de Cenicientos y vecino de Madrid, calle del Río, número 20, y últimamente prestando sus servicios militares en el Regimiento de Caballería Cazadores de Montaña, número 3, de donde desertó, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en la causa que, con el número 125 de 1945, instruyó por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la Ciudad de Burgos a 19 de noviembre de 1946.—El Juez, Antonio Avendaño Porrúa.—El Secretario judicial, Lic. Emilio Corral.

Villadiego.

EDICTO

D. Francisco López Quintana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre exacción de costas, dimanante de sumario seguido contra Exiquio López Gómez, por hurto, en cuya pieza de responsabilidades fueron embargadas la parte que se indica de las siguientes fincas rústicas, sitas en Villahizán de Treviño:

1. Cuarta parte de una tierra a Huelga el Olmato, toda de 10 celemines, linda N. Aurelio Barbero, S. Procopio Pérez, E. Filiberta y O. Macarfo Pérez, valorada en 150 pesetas.

2. Cuarta parte de otra, a la Redonda, de cuatro celemines, linda N. carrera, S. Matilde Martín, E. Filiberta Paul y O. arroyo, en 50

3. Cuarta parte de la Zapatera, de una fanega, linda N. Joaquín Pérez, S. arroyo, E. Gastó Varona y O. linde, en 75.

4. Cuarta parte de la Miraflores, de una fanega, linda N. Cándido Pérez, S. arroyo, E. Bernabé Pérez y O. linde, en 50.

5. Cuarta parte de la del Brezal, de una fanega, linda N. linde, S. Filiberta Paul, E. Prudencio Manzanal y O. Julián Poza, en 25.

6. Cuarta parte de las Ontecillas, de fanega y media, linda norte Daciano García, S. Jacinto Barbero, E. Eduviges Rojas y O. camino, en 75.

7. Cuarta parte de la mitad de otra a Peñuela, de dos fanegas, linda N. linde, S. vecino de Villamayor, E. Benigno Pérez y O. vecino de Villamayor, en 25.

8. Cuarta parte de la mitad de otra a Gimena, de cuatro celemines, linda N. linde; S. arroyo, este Felisa González y O. Eutiquio Barbero, en 5.

Total de la tasación, 455.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100, las expresadas fincas, señalándose para la celebración de la misma el día 16 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las mismas condiciones fijadas para la anterior, publicadas en el B. O. de la provincia, del día 21 del pasado mes.

Dado en Villadiego a 19 de noviembre de 1946.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario, Donato N.

Valmaseda

Cédula de emplazamiento.

En resolución dictada por el Sr. Juez comarcal de este Juzgado, en los autos de proceso de cognición, con esta misma fecha, pro-

movidos por D. Vicente García Orive, en nombre propio y como representante legal de su esposa D.ª Sara Moreno Ortiz, ambos vecinos del Valle de Mena, contra D. Braulio Moreno Ortiz, también vecino que fué del Valle de Mena y hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar por medio del B. O. de la provincia al referido demandado D. Braulio Moreno Ortiz, para que dentro del plazo de seis días conteste, por escrito, a la demanda contra él formulada, personándose en este Juzgado a hacerse cargo de la copia, apercibiéndole que, de no verificarlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Braulio Moreno Ortiz, por medio del B. O. de la provincia, por ignorarse su paradero actual, expido la presente a 18 de noviembre de 1946.—El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Hontoria del Pinar, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, acompañándose los documentos ordenados por la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 21 de noviembre de 1946
=El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Vacante el cargo de Juez de Paz de Villoruebo, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, acompañándose los documentos ordenados por la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 21 de noviembre de 1946
=El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Vacante el cargo de Juez de Paz de Cañizar de Amaya, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secre-

taría del Juzgado de primera instancia de Villadiego, acompañándose los documentos ordenados por la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 21 de noviembre de 1946
=El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 22 del actual, aprobó un expediente de suplementos de créditos para consignaciones del vigente presupuesto ordinario, número 5, por pesetas 575.318'39 que se nutrirá, parte con cargo al sobrante de la Liquidación del presupuesto de 1945, y el resto mediante transferencia.

El expediente citado, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos municipales, y en las horas de despacho, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 1924.

Si contra el citado expediente no se formularan reclamaciones, el acuerdo que, de conformidad adopte el Ayuntamiento Pleno en su día, será firme y ejecutivo, sin que contra el mismo quepa ulterior reclamación.

Burgos 23 de noviembre de 1946.
=El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana.

Alcaldía de Nebreda

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Nebreda 17 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Florentino Santamaría.

ANUNCIOS PARTICULARES

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1306

6.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311